



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JENNYFER PATRICIA DÍAZ OÑATE.
DEMANDADO: OMAR RODRIGO SANABRIA CARREÑO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00129-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., en consecuencia SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor OMAR RODRIGO SANABRIA CARREÑO a favor de JENNYFER PATRICIA DÍAZ OÑATE, como representante legal de su menor hija DANNA LUCÍA SANABRIA DÍAZ, por la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2´364.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas en el periodo comprendido de marzo de 2020 a febrero de 2021, de acuerdo al título ejecutivo complejo aportado.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado OMAR RODRIGO SANARIA CARREÑO y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepciones dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Archivar copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4ab26889dab94258420f4351a1905f5b084e21c5bf35834a0f0af8658302d5**
Documento generado en 12/04/2021 08:16:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>